



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Gex: 7907/2019

Procedimiento de licitación Caseta de la juventud para feria 2019.

ANUNCIO

**APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS PARA LICITACIÓN
DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DE LA FERIA
DE ALMODÓVAR DEL RÍO 2019**

- Plazo de presentación: 27 de septiembre a las 13h
- Apertura de las ofertas: 21 de septiembre a las 13.30h en la sala de comisiones
- Criterio único: Precio
- Obligaciones del adjudicatario:
 1. El adjudicatario deberá aportar el mobiliario necesario para el funcionamiento del servicio, encargándose de la colocación y retirada del mismo. **Todo el mobiliario deberá estar retirado antes del día 11 de octubre de 2019.**
 2. El adjudicatario queda obligado a cumplir respecto a todo el personal que emplee y para sí mismo, las normas contenidas en la legislación laboral y de la Seguridad Social vigentes, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para este Ayuntamiento
 3. Serán por cuenta del adjudicatario la instalación de la luz mediante boletín de persona autorizada y el pago de la electricidad que se consume. **19. los gastos de luz y de agua** corren a cargo del adjudicatario, teniendo en cuenta que para el pago de la luz deben tramitar boletín y enganche. La luz se paga al Ayuntamiento mediante estimación que se realiza por el Ayuntamiento y que tiene que ser abonado antes de la adjudicación.
 4. Dotar la caseta de un equipo de música durante días del contrato.
 5. El adjudicatario se compromete a la reparación de daños que se puedan originar en la estructura de la carpa desde el día que tome posesión para su acondicionamiento hasta el desmontaje de la misma, (estructura metálica, toldos, etc., siempre que no sean imputables a daños meteorológicos)
 6. Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia de la Corporación.
 7. Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego
 8. La preparación y acondicionamiento de la Barra, disponiendo de todo lo necesario para prestar un buen servicio.
 9. Servir la bebida **EN VASOS DE PLÁSTICO**, disponiendo de carta de precios que se colocará en un lugar visible y en todo caso serán de su cuenta contar con los enseres necesarios, tales como mesas, sillas, vasos, así como el resto de menaje necesario para prestar con calidad el servicio.
 10. La limpieza del lugar donde se lleve a cabo la instalación, correrá a cargo del adjudicatario, que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene.

Código seguro de verificación (CSV):

F1E9 9393 F827 74BC 6652



F1E99393F82774BC6652

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Esta obligación incluirá la limpieza del recinto, servicios públicos, escenario y zonas anexas próximas.

11. Las dimensiones aproximadas de la caseta serán de 250 m2.
12. A la finalización del presente contrato, deberá dejar el recinto en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.
13. Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en el recinto, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, con cobertura mínima de 1.201.000 euros, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.
14. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Así como las medidas previstas en el **Decreto 155/2018**, de de 31 de julio, por el que se aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
15. Queda prohibido expender bebidas fuera del recinto de la caseta habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
16. Son a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la prestación del servicio tanto las previstas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.
17. El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad diferente de la autorizada.

18. Seguridad

Día	Nº vigilantes	Horario
3 de octubre	2	22h a 7h.
4 de octubre	3	22h a 7h
5 de octubre	2 3	17h a 22h 22h a 7h
6 de octubre	2	17h a 2 a.m.

- Fianza: 100 euros
- Precio mínimo: 100 euros

**En Almodóvar del Río ,
Documento firmado electrónicamente**

Código seguro de verificación (CSV):

F1E9 9393 F827 74BC 6652



F1E99393F82774BC6652

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019